

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 506/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Mariano BORDALEJO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Buques Militares el 26 de febrero de 1987, con anterioridad a su correlativa inmediata Proyecto de Buques I, rendida el 29 de julio de 1987.

Que asimismo, cursó en los años 1982 y 1984 materias correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989, aconsejó refrendar la Resolución nro. 506/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 506/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la

///.-



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

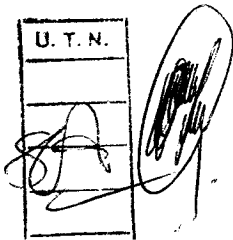
///.-


aprobación de la asignatura Buques Militares rendida el 26 de febrero de 1987, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Proyecto de Buques I, al alumno Mariano BORDALEJO (legajo nro. 34408-2) de la especialidad Naval.-

ARTICULO 2°.- Convalidar la inscripción efectuada en el año 1982 de Construcción Naval Mercante y en 1984 de Cálculo de Estructura de Buques- Plantas Propulsoras Navales I- Alistamiento de Buques I- Tecnología Mecánica y Proyecto de Buques I, eximiendo de las respectivas correlatividades mediatas existentes con Proyecto de Buques I y Teoría del Buque I, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 427 / 89




SEÑOR JUAN O. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO